

Sesión de 12 de abril de 1982.-

Se abrió la sesión a las 14,30 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Miembros de la Comisión señores Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval y Rodemil Torres Vásquez, de la coordinadora señora María Enriqueta Leiva Hernández, y de don Juan Eyzaguirre Escobar que actuó como Secretario.-

Excusaron su inasistencia los señores Carlos Aldunate del Solar y - Hernán Rodríguez Villegas por razones de servicio.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 5 de abril de 1982, la que fue aprobada.-

La señora Leiva informó que el señor Noguera de la Fundación del Pacífico no podrá asistir por encontrarse fuera de Santiago, y que el señor Espinoza de la Dirección de Presupuesto le manifestó que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 Nº20 de la Constitución Política no pueden imponerse nuevos tributos con destino determinado, ni tampoco considerarse nuevas exenciones, pues aún las existentes tienden a ser eliminadas. - Además hizo entrega a los señores Miembros de la traducción de la legislación sobre monumentos de Francia, Inglaterra y Alemania, y copia del D.L. Nº 3474 de 1980, que introduce modificaciones a las leyes sobre Rentas Municipales y fija normas relativas a tasaciones especiales de bienes raíces.-

En un intercambio de opiniones, los señores Miembros expresaron lo que, en resúmen, se indica:

Señor Martínez. Que de lo tratado hasta ahora se deduce la conveniencia de reforzar la autoridad del Consejo cuya constitución podría aún ser más amplia, y que en el caso de crearse un Comité éste deberá estar compuesto por un reducido número de personas, correspondiendo al primero dar las normas y fijar las políticas generales, y al segundo su ejecución;

Que una medida tendiente a fortalecer al Consejo sería la de incluir en la Ley de Municipalidades la obligación de estas corporaciones de respetar la Ley de Monumentos Nacionales y los acuerdos del organismo;

Que otra medida para obtener recursos sería la de fijar que el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, del cual pasará a depender el Consejo, provea a éste de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, pues no se estima suficiente que este organismo sólo ofrezca su asistencia técnica al Director de dicho Instituto;

Que también debe establecerse que el mayor ingreso que perciba el Estado por la valorización de los bienes declarados conjuntos o monumentos históricos debe ser integrado a la Municipalidad que corresponda; y

Que es importante, antes de tomar alguna resolución, conocer la opinión de un representante de la Fundación del Pacífico.-

Señor Márquez de la Plata. Que, a su juicio, la iniciativa privada es más valiosa que la participación del Estado, por lo tanto, hay que incentivar a aquella; y

Que debe pedirse a las Municipalidades que confeccionen seccionales que -

fijen alturas máximas de las construcciones para evitar demoliciones o el levantamiento de edificios que rompan el esquema arquitectónico de ciertos barrios.-

Señor Torres. Que está perfectamente claro que no se pueden crear nuevos impuestos, pero en ningún caso hay impedimentos para que se amplíen ciertas normas vigentes agregando un objetivo más a ellas;

Que la expropiación de un bien debe ser pagada por el expropiador sea éste el Fisco o la municipalidad; y,

Que es del todo conveniente que las municipalidades concurren con aportes a los monumentos nacionales, y que para ello es necesario crearles nuevas fuentes de recursos.-

Señor Martínez. Dió lectura al artículo 1º letra d) del D.L. Nº 3474 de 1980, sobre tasación especial de inmuebles, y al artículo 7º del D.L. Nº 3063 de 1979, relativo al cobro del derecho de aseo por parte de las municipalidades, en el cual podría ser incluidos los Monumentos Nacionales. Finalmente insinuó: Que los Miembros de la Comisión estudien y propongan modificaciones a la Ley Nº 17288 de 1970;

Que el señor Torres redacte normas que permitan la inclusión de un derecho, creando una tasa o derecho, a favor de los Monumentos Nacionales, incluyéndolo en las disposiciones del artículo 9º del citado D.L. Nº 3063;

Invitar para la próxima sesión a un funcionario del Ministerio de Hacienda experto en Municipalidades y a un representante de la Fundación del Pacífico;

Que se estudie la posible intervención de los futuros Tribunales Administrativos en los casos de reclamos por indemnizaciones que provengan de declaraciones como monumentos nacionales;

Que el costo de restauraciones hechas por la municipalidades en bienes de particulares declarados monumentos nacionales o incluidos en conjuntos o zonas típicas, se rebaje del valor que se obtenga en caso de venta de esos bienes, o bien se constituya un crédito o hipoteca por dicho monto a favor de la municipalidad o del Consejo; y,

Que si se establecen aportes municipales para dar cumplimiento a las obligaciones o compromisos que contraiga el Consejo, se destine parte de ellos para concurrir en ayuda de las municipalidades de escasas rentas en cuyas jurisdicciones existan monumentos nacionales.-

Al terminar, la señora Leiva propuso que se invite a don Jaime Navarrete que conoce muy a fondo la legislación inglesa sobre monumentos, lo que fue aceptado.-

Se acordó suspender la sesión del día jueves 15 del mes en curso, por enfermedad del señor Rodríguez y eventual viaje a provincia por razones de servicio del señor Martínez.-

Se levantó la sesión a las 17,10 horas.-